



Ayuntamiento de
San Miguel de Abona

Ctra. a Los Abrigos, nº 30
Código Postal 38.620
Tlfno: 922 700 000
Fax: 922 167 168
www.sanmigueldeabona.org

ANUNCIO

Por el Sr. Concejal de Transportes se ha dictado Resolución de fecha 8 de septiembre de 2015, por la que se aprueba la 2ª Convocatoria Pública del año 2015 para la realización de la prueba de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor en el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, así como las bases reguladoras de dicho procedimiento, lo que se publica de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

2ª CONVOCATORIA PUBLICA DEL AÑO 2015 PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria, es la regulación del procedimiento que regirá la realización de la prueba de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor, requisito imprescindible para poder ejercer la actividad de conductor del taxi, en las licencias de auto-taxi adscritas al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, según determina el artículo 46 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Auto-Taxi de San Miguel de Abona (BOP nº 171 de 30 de diciembre de 2013).

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes que deseen ser admitidos en las pruebas de aptitud, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase BTP en vigor, expedido por el órgano competente en materia de Tráfico y Seguridad Vial.
- 2) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxis.
- 3) Carecer de antecedentes penales.

TERCERA.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo del Anexo I de las presentes bases, y deberán presentarse, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de
San Miguel de Abona

Ctra. a Los Abrigos, nº 30
Código Postal 38.620
Tlfn: 922 700 000
Fax: 922 167 168
www.sanmigueldeabona.org

2. Las solicitudes se presentarán en las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento o por los medios previstos en el art.38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Fotocopia cotejada del Permiso de Conducir de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- c) Dos fotografías tamaño carné, en color.
- d) Autorización para la solicitud del certificado de antecedentes penales (Anexo II).
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni impedimento físico o psíquico que imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículos Auto-Taxi.
- f) Documento acreditativo del pago de las Tasas Municipales reglamentariamente establecidas.

3. Las solicitudes para la obtención del permiso municipal de conductor presentadas con anterioridad a la presente convocatoria, se acumularán al procedimiento junto con la documentación aportada por los interesados, sin perjuicio de la validez de los certificados médicos aportados, que no podrán superar los 90 días desde su expedición.

Igualmente se acumularán las solicitudes de renovación del permiso municipal de conductor de aquellos titulares de licencias que no han sido autorizadas por haberse producido la caducidad del mismo.

En ambos casos, la acumulación de las solicitudes ya presentadas, no supone la validez de la documentación aportada inicialmente, debiendo subsanarse aquella que no cumpla con lo especificado en el apartado anterior, de forma que los interesados podrán presentar en el plazo de presentación de solicitudes, aquella que sea procedente.

CUARTA.- Aprobación de la lista de Admitidos y Excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará mediante Decreto de Alcaldía la lista de admitidos y excluidos en el procedimiento, con expresión de las causas de la exclusión. La lista se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

2. Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación o subsanar en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución señalada, en los términos del artículo 71 de la ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas en su caso las reclamaciones, se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con



expresión de los motivos de exclusión. La lista definitiva se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

En dicha Resolución, se hará constar el lugar, fecha y hora de la realización de la prueba de aptitud, así como la composición del tribunal calificador.

4. Los aspirantes deberán acudir el día señalado para la realización de la prueba, provistos de D.N.I., o certificado acreditativo de su tramitación. La no presentación de un aspirante a la prueba en el momento de ser llamado, o la deficiente acreditación determinará su exclusión automática.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador estará formado por tres funcionarios:

- El Secretario General de la Corporación, o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- Un/a funcionario/a perteneciente al cuerpo de la Policía Local, designado a propuesta de la Jefatura de la Policía Local.
- Un/a funcionario/a.

2. En la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se establecerá la composición definitiva del tribunal calificador.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos dos de sus miembros, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de la prueba, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4. Abstención y Recusación: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

SEXTA.- Prueba de aptitud.

1. La realización de la prueba de aptitud tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarla para la obtención del permiso municipal de conductor.

2. La prueba consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, y estarán basadas en el contenido del programa incluido en las presentes bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.



Ayuntamiento de
San Miguel de Abona

Ctra. a Los Abrigos, nº 30
Código Postal 38.620
Tlfno: 922 700 000
Fax: 922 167 168
www.sanmigueldeabona.org

El valor de cada respuesta acertada será de 0,5 puntos. No se penalizarán las preguntas contestadas incorrectamente, y aquellas que incluyan más de una respuesta a la misma pregunta, no puntuarán.

3. Para superar la prueba será necesario la obtención de al menos 5 puntos en total, y la calificación de la prueba será de Apto o No Apto.

SEPTIMA.- Relación de aprobados.

Una vez realizadas las calificaciones finales por el Tribunal, éste elevará la propuesta con la relación de aprobados al Alcalde, para su aprobación mediante Decreto, y posterior publicación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-Taxi de San Miguel de Abona, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 171 de fecha viernes 30 de diciembre de 2013, así como en la normativa de aplicación.

TEMARIO

TEMA 1.- Callejero del Municipio de San Miguel de Abona. Conocimiento del término municipal: oficinas municipales, establecimientos sanitarios, deportivos, culturales y turísticos.

TEMA 2.- El Régimen Tarifario: Decreto 85/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueban las tarifas del servicio interurbano de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis prestado en la Comunidad Autónoma de Canarias. Clases de tarifas. Suplementos. Aplicación de las tarifas e importes vigentes.

TEMA 3.- Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi.

TEMA 4.- Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-Taxi de San Miguel de Abona (B.O.P. núm. 171 de 30 de diciembre de 2013).



Ayuntamiento de
San Miguel de Abona

Ctra. a Los Abrigos, nº 30
Código Postal 38.620
Tlfno: 922 700 000
Fax: 922 167 168
www.sanmigueldeabona.org

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA 2ª CONVOCATORIA DEL AÑO 2015
PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN
DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN
MIGUEL DE ABONA**

SOLICITANTE		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
DNI/NIE	Teléfono	Correo electrónico

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES						
Calle/Avda./Plaza		Nombre de la vía				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código Postal
Municipio					Provincia	

SOLICITA
<p>Participar en la convocatoria pública convocada por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona mediante Decreto de fecha ___ de ___ de 2015, para la obtención del permiso municipal de conductor, a cuyos efectos se aporta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Documento de identidad debidamente cotejado.<input type="checkbox"/> Permiso de conducir en vigor de la clase BTP o superior debidamente cotejado.<input type="checkbox"/> Dos fotografías tamaño carnet a color.<input type="checkbox"/> Autorización al Ayuntamiento de San Miguel de Abona para la solicitud del certificado de antecedentes penales.<input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni impedimento físico alguno que lo imposibilite el normal ejercicio de la profesión de taxista.<input type="checkbox"/> Justificante del abono de la tasa municipal.

En a de de 2015.

Firma del solicitante,

**SR. CONCEJAL DE TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL
DE ABONA**



Ayuntamiento de
San Miguel de Abona

Ctra. a Los Abrigos, nº 30
Código Postal 38.620
Tlfno: 922 700 000
Fax: 922 167 168
www.sanmigueldeabona.org

ANEXO II
AUTORIZACION PARA LA PETICIÓN AL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS
DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

INTERESADO	
Nombre:	N.I.E.:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Sexo:	Fecha de Nacimiento:
Lugar y Provincia de Nacimiento:	
Nombre del Padre:	Nacionalidad:
Nombre de la Madre:	

EXPONE
A los efectos de la obtención por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona del: <input type="checkbox"/> Permiso municipal de conductor de auto-taxi.

SOLICITA	
Requerir de oficio información sobre sus antecedentes penales, obrantes en el Registro Central de Penados del interesado.	
En San Miguel de Abona a ___ de _____ de 2.015.	
FIRMA DEL INTERESADO	EL ALCALDE-PRESIDENTE,

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS
EL/LA FUNCIONARIO/A ABAJO FIRMANTE CERTIFICA: (Esta certificación sólo será utilizable para el fin solicitado).
Que consultadas las notas de antecedentes penales que obran en el REGISTRO CENTRAL DE PENADOS, respecto a la persona de la filiación arriba indicada: <input type="checkbox"/> No constan antecedentes penales. <input type="checkbox"/> Constan antecedentes penales.
Observaciones:
(Firma)

En San Miguel de Abona a 8 de septiembre de 2.015.

El Concejal de Transportes,

Victor Chinae Niebla.

